



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-01117779- -UNC-ME#FCQ just. inasistencias Lic. BIASI

VISTO

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Lic. Pilar BIASI, docente del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, en el sentido que se justifiquen las inasistencias a incurrir -con goce de haberes- en el cargo vigente del mencionado departamento, con motivo de las asistencias al "8º Curso Avanzado sobre Inmunidad Tisular 2026" y al "Curso Avanzado de Análisis de Datos de Biología espacial" en Santiago de Chile, Chile.

CONSIDERANDO:

Lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo);

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar y encomendar a la Lic. Pilar **BIASI (Legajo N° 62.488)**, en representación de esta Facultad, la asistencia al "Curso Avanzado de Análisis de Datos de Biología Espacial" en Santiago de Chile, Chile; y, en consecuencia, justificar las inasistencias a incurrir con goce de haberes en el cargo vigente del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, a partir del **11-01-2026** y hasta el **16-01-2026**; con cargo al **artículo 50º, Inc. 3 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**.

Artículo 2º: Autorizar y encomendar a la Lic. Pilar **BIASI (Legajo N° 62.488)**, en representación de esta Facultad, la asistencia al "8º Curso Avanzado sobre Inmunidad Tisular 2026" organizado por la Fundación Ciencia & Vida en Santiago de Chile, Chile; y, en consecuencia, justificar las inasistencias a incurrir con goce de haberes en el cargo vigente del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, a partir del **20-01-2026** y hasta el **23-01-2026**; con cargo al **artículo 50º, Inc. 3 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**.

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

